



15



Ciudad de México, a 5 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00325/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMH/DV/BAD/119/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, signado por el Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2553/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

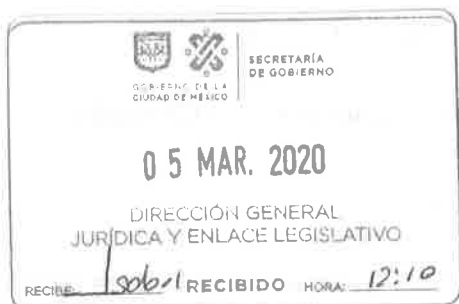
CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FORMA: 00013186
FECHA: 06/03/2020
HORA: 15:20
RECIBO: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12566/9166
Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2020 MAR -3 PM 4:05

91 956
OFICIALIA DE PARTES



Ciudad de México a 21 de febrero de 2020

Oficio: AMH/DV/BAD/119/2020

Asunto: Punto de Acuerdo turnado
por el H. Congreso de la Ciudad de
México.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Fernando de Alva Ixtlilxochitl No. 185 3er Piso
Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/600.9/2019**, mediante el cual se informa que con fecha 15 de octubre de la pasada anualidad, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, Arq. Myriam Urzúa Venegas; a los titulares de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las 16 Alcaldías, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones se generen las condiciones necesarias para que los denominados “Ferriers” lleven a cabo sus actividades, conforme a la normatividad aplicable y se garantice su derecho al empleo consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, salvaguardando en todo momento a los operadores y usuarios.”

Al respecto le informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones perteneciente a esta Alcaldía, notificó mediante oficio AMH/DGGA/DERA/708/2020, que conforme a la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, Lineamientos para la Operación de Juegos Mecánicos Temporales y la Norma Técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-2-2019, se hizo del conocimiento de los operadores de Juegos Mecánicos que tradicionalmente realizan sus actividades en diferentes puntos de esta

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD INNOVADOR
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



Alcaldía, que los documentos para obtener la autorización correspondiente son:

1. Consulta ciudadana, realizada por la Subdirección de Concertación Ciudadana.
2. Autorización del Programa Especial de Protección Civil.
3. El cumplimiento de Lineamientos para la operación de Juegos Mecánicos Temporales, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de abril de 2016.
4. El cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Norma Técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-2-2019. Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de diciembre de 2019.

Por lo que en atención en las disposiciones contenidas en la norma, es por ello que esta autoridad en cumplimiento de la misma, requiere los requisitos de esta para la autorización, siempre con la finalidad de velar por el bien común de las familias y personas en general que hacen uso y disfrute de los juegos mecánicos y de la feria. Es importante mencionar, que se ha mantenido estrecho contacto con los denominados "Ferieros" con la finalidad de brindarles la certeza de que el cumplimiento de los requisitos mencionados, no solamente garantizan su seguridad y la de los usuarios de los juegos de "Feria", sino que les permitirá continuar realizando sus actividades con normalidad en las diferentes colonias de la Alcaldía.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BENJAMÍN AYALA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C.c.p. Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.

Lic. Vanessa Félix Zazueta, Coordinadora de Enlace de la Alcaldía.- DMH/JD/JOJD/03706/2020.

Lic. Dalia Gutiérrez Arcos, J.U.D. de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD INNOVADOR
Y DE DERECHOS